DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

NOTA DNC N° 23492 /2018

Asunción, 16 de noviembre de 2018

Señor
Escr. Roberto González, Jefe
Unidad Operativa de Contrataciones
Gobierno Departamental de Cordillera
Presente:

REF.: ID 354275 - LCO N° 06/2018 "CONSTRUCCIÓN Y REPARACIONES VARIAS - PLURIANUAL"

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. En la Lista de Precios del SICP, ítem N° 2 del lote N° 21, la "descripción del repuesto", no coincide, con lo establecido en la sección III – Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas. Asimismo, solicitamos considerar la misma observación para los demás lotes.
2. En la sección IV - Condiciones Especiales del Contrato, CGC 28.3, indican: *"El período de validez de la Garantía será 30 (treinta) días."*, sin embargo, en la sección I – Datos de la Licitación- IAO 17.3, establecen otro periodo de garantía.
3. En la sección VI - Formulario N° 4 Autorización del fabricante, Representante o Distribuidor, solicitamos indicar la leyenda "No Aplica", considerando que según la IAO 18.1 (a), no se requerirá dicha autorización en el presente proceso de contratación.

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además, recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto, la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Carlos Castillo
Dpto. de Concurso de Oferta

C.P. Iván Lezcano Roa
Encargado de Desp. – Coord. Control

Abg. Gloria Nuñez de Escobar
Directora de Normas y Control

Mariela Zarate
Jefa del Dpto. de Concurso de Of
DNC - DNCP

DNC/LCO/CC.-

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py